

Lobos, 27 de Octubre de 2014.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 106/2014 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-24182/14 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza N° 2751**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA N° 2751

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del **CAPÍTULO I – “SERVICIOS GENERALES URBANOS Y SUBURBANOS”**, en su inciso 2, punto 2.6, el que quedará redactado de la siguiente forma:

2.6. El valor de la tasa determinado de acuerdo con la metodología anteriormente descripta en ningún caso podrá ser inferior al vigente para el año anterior incrementado en un 20% ni superar un incremento mayor al CINCUENTA Y CINCO por ciento (55 %) de dicho valor. Dicho límite no será tenido en cuenta cuando:

- a) *Se configuren ampliaciones o construcciones a empadronar.*
- b) *La valuación imponible del inmueble supere Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-).*

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Artículo 15º del **CAPÍTULO XV – “TASA POR SERVICIOS GENERALES RURALES”** de la Ordenanza impositiva vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“CAPÍTULO XV – “TASA POR SERVICIOS GENERALES RURALES”:

ARTÍCULO 15º.-

1.- Servicios Generales:

* *Por Hectárea y por año M 27*

* *Establécese una cuota mínima anual de M 162*

2.- Derecho de libre tránsito:

Según tabla de valores elaborada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos .-

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el Artículo 30º e incorpórase el Artículo 30º Bis, del **CAPÍTULO XX – “Contribución solidaria para el financiamiento de servicios de EDUCACIÓN, SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL”** de la Ordenanza impositiva vigente, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“CAPÍTULO XX– “Contribución solidaria para el financiamiento de servicios de EDUCACIÓN, SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL”:

ARTICULO 30º.- Por la asistencia a las instituciones a las que se refiere el Título II - Capítulo XX de la Ordenanza Fiscal en su artículo 209º incisos a, b, c, d, e, f, g, h, j y k fíjase el siguiente importe:

Importe anual, por hectárea de cada partida catastral afectada a la Tasa por Servicios Generales Rurales M 3

el que se deberá abonar en cuotas de la misma manera que la Tasa por Servicios Generales Rurales .

Importe anual por partida catastral afectada a la Tasa Servicios Generales Urbanos y Suburbanos y a la Tasa de Emprendimientos Urbanísticos M 90

el que se deberá abonar en cuotas de la misma manera que la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos, Tasa por Servicios Generales Rurales y la Tasa a los Emprendimientos Urbanísticos

ARTICULO 30º(bis).- Por la asistencia a las instituciones a la que se refiere el Título II - Capítulo XX de la Ordenanza Fiscal en su artículo 209º incisos i y l) fijase el siguiente:

Importe anual por medidor del servicio eléctrico ubicado en los inmuebles que cuenten con el servicio de alumbrado público, según convenio con empresas prestadoras del servicio eléctrico

Inciso i\$ 3

Inciso l\$ 15

Para cancelar esta obligación, aféctese la suma mensual de pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50.-) de lo recaudado por la Tasa establecida en el Artículo 1º inciso 1 apartados A y B.-

ARTÍCULO 4º: Modifíquese el Artículo 35º de la Ordenanza impositiva vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 35º.- Fíjese el valor del módulo impositivo “M” en Pesos dos con noventa y siete centavos (\$ 2.97).-”

ARTÍCULO 5º: Deróguese, a partir de la sanción de la presente, el Artículo 6º de la Ordenanza N° 2706.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

FIRMADO: LILIANA GRACIELA PAIS – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-